

## **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Madrid, Cundinamarca. Abril veinticinco (25) de dos mil veintidos (2022). -

PROCESO: EJECUTIVO GARANTÍA REAL  
RADICACIÓN: **2021 - 1293**  
ejecutante: BANCO DAVIVIENDA  
ejecutada: LIZETH MAYERLY LEÓN SANDOVAL

Atendiendo la solicitud precedente y las condiciones del artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

### **RESUELVE**

**TERMINAR POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** el presente proceso promovida mediante apoderada judicial por la parte ejecutante BANCO DAVIVIENDA, ante la solución total de las cuotas que conforman el presente recaudo ejecutivo. -

LEVANTAR las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva LIZETH MAYERLY LEÓN SANDOVAL.

Ante la existencia de medidas sobre los remanentes, procédase conforme el artículo 466 del código general del proceso. Oficiese.

Mediante desglose, entréguese los documentos base del presente recaudo ejecutivo a la parte demandada, insertando la constancia de su cancelación.

VERIFICADAS las condiciones anteriores, archívese el presente expediente

Desglósense los documentos base de la presente acción, previas las constancias del caso, en favor de la parte ejecutante.

### **CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a71a7398b27fe0e419cee81a5e89c98897e684b4758e538aab8ad4517278cd8  
Documento generado en 25/04/2022 10:51:18 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialmunicipal.gov.co/FirmaElectronica>